

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 380-CDLO



Los Olivos, 16 de Julio de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Informe N° 082-2013/MDLO/GSC/SGGA/JIRARICA; el Informe N° 00790-2013/MDLO/GSC/SGGA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; el Proveído S/N-2013 de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; el Informe N° 00503-2013/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 00661-2013-MDLO/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 00564-2013-MDLO/SG de Secretaria General y Dictamen N° 002-2013-CDLO/CSC de la Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Los Olivos como gobierno local cuenta con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Título Preliminar, Artículo II de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades";

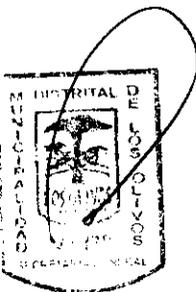
Que, los numerales 3.1 y 3.5 del inciso 3 del Artículo 73° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades establece que es de competencia municipal, en materia de protección y conservación del ambiente, formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales; y coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental en el marco del Sistema Nacional y Regional de la Gestión Ambiental;

Que, la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314 modificada por el Decreto Legislativo N° 1065, establece en el Art. 10 que las Municipalidades Distritales planificarán y aprobarán su Plan de Manejo de Residuos Sólidos en el ámbito distrital, así mismo Implementarán progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada; y ejecutarán programas para la progresiva formalización de las personas, operadores y demás entidades que intervienen en el manejo de los residuos sólidos sin las autorizaciones correspondientes, por lo que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, en cumplimiento de dicho dispositivo ha elaborado la propuesta del Proyecto Plan Distrital de Manejo y Gestión de Residuos Sólidos del Distrito de Los Olivos contenida en el Informe N° 790-2013-MDLO/GSC/SGGA;

Que, mediante Informe N° 790-2013-MDLO/GSC/SGGA la Sub Gerente de Gestión Ambiental, señala: "El Plan Distrital de Manejo y Gestión de Residuos Sólidos es un instrumento de gestión que contiene, dentro de sus aspectos generales, objetivos, metodología, bases administrativas, características generales del distrito, el manejo administrativo de los Residuos Sólidos, el Diagnostico Ambiental de los residuos sólidos, el manejo operativo de los residuos de barrido manual de calles, el Sistema de Recolección de residuos sólidos, el relleno sanitario donde se depositan los residuos sólidos, el Diagnostico económico y financiero que incluye los costos y tarifas del servicio, la evaluación de los sistemas de servicios, los indicadores de gestión, así mismo el aspecto de Educación ambiental, el escenario de gestión, la zonificación y ruteo de los servicios que se prestan";

Que, el Plan aludido precedentemente constituye un requisito indispensable para acceder a ser beneficiarios del "Programa de Modernización Municipal 2013", en la Meta N° 06 "Implementar Un Programa De Segregación en La Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en un 12% de Las Viviendas Urbanas del Distrito";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 00503-2013/MDLO/GAJ, acorde a los fundamentos de hecho y derecho se pronuncia opinando que la iniciativa alcanzada por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental se cife a lo establecido en la Ordenanza N° 295 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Ley General de Residuos Sólidos N° 27314 y en el Decreto Supremo N° 002-2013-EF, siendo necesaria la opinión técnica de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, precisando que, de ser el caso, proponer al Concejo Municipal la aprobación del "Proyecto del Plan Distrital de Manejo y Gestión de Residuos Sólidos 2013 - 2015;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

380-CDLO



Que, con Memorandum N° 00661-2013-MDLO/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto da cuenta de la disponibilidad presupuestal para el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, conforme especifica;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por lo señalado en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; la Ley General del Ambiente N°28611, Concejo Municipal, por mayoría, aprobó la siguiente:

ORDENANZA N° 380-CDLO

QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE MANEJO Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DISTRITAL DE MANEJO Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS** aprobado con Ordenanza N° 356-CDLO que regirá en el periodo 2013 – 2015, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde para que vía Decreto de Alcaldía efectúe las disposiciones que correspondan para el mejor cumplimiento del Plan Distrital aprobado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento obligatorio del presente Documento de Gestión a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, las mismas que deberán ejecutar las actividades contenidas en dicho Plan.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO y encargar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Norma, a la **GERENCIA MUNICIPAL**, a la **GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD** a través de la **SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL**. La debida difusión de la presente, a la **GERENCIA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL**, **ORDENAR** a la **SECRETARIA GENERAL** la publicación de la presente ordenanza en el **DIARIO OFICIAL EL PERUANO** y **DISPONER** que la **GERENCIA DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO LOS OLIVOS (CIELO) Y TIC'S** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Ordenanza, en la página web de la entidad: www.munilosolivos.gob.pe.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Municipalidad Distrital
de Los Olivos
Abog. ROSA SILVA MALASQUEL
FOLIO N° 2
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital
de Los Olivos
FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE